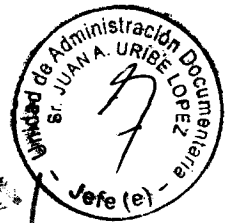




# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0119 -2014-GORE-ICA/PR

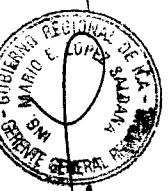
Ica, 11 ABR. 2014

VISTO, el Oficio N° 485 - 2014-GORE- ICA/GRDS en el cual se hace de conocimiento que a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social se viene organizando la participación de estudiantes universitarios para acciones de voluntariados a través de la ejecución de proyectos que benefician a la población más vulnerables, uno de ellos el proyecto "Promoviendo la salud Bucal de los sectores vulnerables de la Provincia de Ica "que se viene implementando con estudiantes universitarios del Circulo de Estudios Odontológicos de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica Regional, los que se constituyen en calidad de voluntarios solicitando su reconocimiento como tal.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el literal a), d) y h) artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son funciones del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades: Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales; promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas; y, formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad; Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, y su modificatoria Ley N° 29094, definen como Voluntariado a la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado se podrá prestar a los beneficiarios en una persona natural, independientemente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada;

Que, mediante Oficio N° 485 -2014-GORE-ICA /GRDS, la Gerente Regional de Desarrollo Social, comunica que en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – AECID, se viene realizando acciones conjuntas en el empoderamiento y desarrollo del proyecto "Voluntariado Juvenil y Universitario en estrategia de lucha contra la Pobreza y Apoyo a la Descentralización", por lo que se ha organizado la participación de estudiantes universitarios para acciones de voluntariados a través de la ejecución de proyectos que benefician a la población más vulnerables .El proyecto "Promoviendo la salud Bucal de los sectores vulnerables de la Provincia de Ica " se viene implementando con estudiantes universitarios del Circulo de Estudios Odontológicos de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica Regional, los que se constituyen en calidad de voluntarios solicitando su reconocimiento como tal sin contravenir ninguna norma nacional, regional o local, y no afecta las autonomías de las entidades que la conforman;



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto "PROMOVIENDO LA SALUD BUCAL DE LOS SECTORES VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE ICA ", el mismo que estará bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al Grupo de Voluntarios Universitarios de la Facultad de Odontología de La Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica el mismo que se encuentra integrado por:

- Diana Elizabeth Bautista Hernández
- Miluska Antonia García Canales
- Joel Daniel Martínez Niño de Guzmán
- Rosa Marina Ramos Herrera
- Luis Manuel Rivas Zarate
- Katyana Brisset Portugués Ayllón
- Ada Kathia Espinoza López
- Iván Alexander Rebata Acuña
- Oriana Isabel Dávila Carbajal

**ARTICULO TERCERO .-DISPONER**, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los interesados y los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
*[Signature]*  
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS  
PRESIDENTE REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 11 de abril del 2014

Oficio N° 0624-2014-GORE ICA/UAD

Señor: SUB GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0119 - 2014 de fecha 11-04-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

Unidad de Administración Documentaria

*[Signature]*  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)